



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2019-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 09 de abril de 2019.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de abril de 2019, El Informe de Gerencia Municipal N° 113-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 002-2019-MDSJB-GPP-APO, de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega. Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 29° en el numeral 29.1 inc. c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución de Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales Año Fiscal 2019; los recursos financieros que no hayan utilizado durante el año 2018 constituyen Saldos de Balance, debiendo ser incorporados al Presupuesto Municipal una vez culminado el cierre del citado ejercicio, en las mismas Fuentes de Financiamiento – Rubros que los ha generado mediante la aprobación del crédito suplementario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 en el artículo 50° numeral 3. Señala: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDSJB-GPP/APO de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto presenta la incorporación del saldo de balance de proyectos de inversión rubro 08 IM, 09 RDR, 07FCM Y 18 Canon y Sobre-canon;

Que, mediante Informe N° 113-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal recomienda tratamiento en sesión la incorporación del saldo de balance de proyectos de inversión rubro 08 IM, 09 RDR,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



07FCM Y 18 Canon y Sobre-canon, la misma aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de abril de 2109;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR,** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de abril de 2109, mediante el cual se aprueba Sobre saldo de balance de proyectos de inversión rubro 08 IM, 09 RDR, 07FCM Y 18 Canon y Sobre-canon.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** al Secretario General Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

